I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000314

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 25 FEB 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/574/2016; El memorándum Nº 1000/044/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0174/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0174/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2016"**-

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** de identidad [redacted] para que realice la labor de Terapeuta Ocupacional área drogas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA,** la suma mensual de $470.000.- (Cuatrocientos setenta mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000314

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio mediante Decreto Exento Nº 202/197/2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 "Programa SENDA COSAM 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
25/07/16

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Febrero del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA**, chileno, Terapeuta Ocupacional, Cédula de Identidad [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/174/2016, de fecha 28 de Enero de 2016, que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2016"**, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio ha dispuesto contratar los servicios de don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA,** para que realice la labor de *Terapeuta Ocupacional Área Drogas* que se traducen en:

- Preparación de material técnico para evaluación Financiera Administrativa, y evaluación técnica aplicada por SENDA a Programa Adicciones COSAM CERRILLOS.
- Atención que comprende, evaluación, tratamiento de pacientes atendidos bajo el programa Infanto Juvenil.
- Intervención Psicosocial de Grupo.
- Intervención individual.
- Orientación del programa drogas a personas con consulta espontánea
- Rescate de pacientes del programa de Drogas.
- Participación en reuniones clínicas del programa.
- Participación en reuniones Consultoría.
- Participación en jornada de reflexión interna.
- Atención que comprende, evaluación, tratamiento de pacientes atendidos bajo el programa de Drogas.
- Intervención especifica de Terapia Ocupacional:
- Fortalecer la reinserción socio laboral, a través de técnicas y herramientas específicas a personas en tratamiento.
- Aplicar herramientas de diagnóstico y de evaluación que permitan identificar factores internos y externos que influyen en la integración socio ocupacional.
- Fomentar el entrenamiento de habilidades y destrezas personales para la reinserción socio ocupacional.
- Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de Enero 2016 al 31 de Diciembre del 2016.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** haber recibido el ejempla que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPA

MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.

JPCV